

IMPUESTOS:

- 1. RESOLUCIÓN 198 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017 –SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** – Vencimiento Impuesto de Industria y Comercio Bogotá – Régimen Simplificado y Común con pago anual año 2018.

1. RESOLUCIÓN 198 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017 – IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Recordamos a nuestros clientes que el Artículo 2° de la Resolución 198 del 09 de octubre de 2017 estableció que los contribuyentes del Régimen Común del Impuesto de Industria y Comercio, cuyo impuesto a cargo (FU), correspondiente a la sumatoria de la vigencia fiscal 2017, NO exceda de 391 UVT, es decir, DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 12.457.000), deben cumplir con la obligación de declarar y pagar el impuesto por el año gravable 2018, a más tardar el día 18 de enero de 2019, ante las entidades financieras autorizadas para tal.

Por su parte los contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto de Industria y Comercio deben cumplir con la obligación de declarar y pagar el impuesto por el año gravable 2018, a más tardar el día 25 de enero de 2019. Es importante aclarar que de conformidad con el Artículo 4 del *Acuerdo 65 de 2002* proferido por el CONCEJO DE BOGOTÁ, los contribuyentes pertenecientes al Régimen Simplificado que hayan obtenido ingresos netos inferiores a 80 salarios mínimos mensuales vigentes (**\$62.499.360** - 2018) no tienen que presentar la declaración y su impuesto será igual a las sumas retenidas por tal concepto.

Cordialmente,

CCA & CIA LTDA

Bogotá D.C. 14 de enero de 2019.